

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 3 DE JUNIO DE 1980

Núm. 127

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

Conceptos Tributarios: Rústica y Seguridad Social.

Ejercicios: 1978 y 1979.

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Miguel Angel González García, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruye contra el deudor (o, deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o, deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o, desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o, a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Doña Teresa Prieto Fernández

Importe de la deuda tributaria:

	Pesetas
A la Hacienda Pública	1.248
A la Mutualidad Nac. Agraria	7.678

Importe total deuda tributaria 8.926

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Valdevimbre.

Finca número 1.—Una finca en el término municipal de Valdevimbre, en el paraje denominado “C Real”, polígono 4, parcela 259, con una superficie de 41,76 As., clasificada como cereal seco de 3.ª, que linda: Norte, Víctor Benéitez García; E., Lucila G Fernández Glez.; S., Nicolás Pellitero Gavilanes; O., camino.

Finca número 2.—Otra en el paraje denominado “S Lucía”, polígono 4, parcela 310, con una superficie de 7,05 As., clasificada como viña de 3.ª, que linda: N., Angel Fernández González; E., camino; S., Esteban Francisco Alonso; O., Froilán Fernández Pellitero.

Finca número 3.—Otra en el paraje denominado “Milanos”, polígono 4, parcela 465, con una superficie de 6,38 As., clasificada como pradera de tercera, que linda: N., Amable Fernández Glez.; E., Angeles Alegre Pellitero; S., Marcelino González Glez.; O., Cipriano Alvarez Pellitero.

Finca número 4.—Otra en el paraje denominado “Ejido”, polígono 8, parcela 133, con una superficie de 13,86 áreas, clasificada como cereal seco de 3.ª, que linda: N., camino; E., des-

conocido; S., Segundo Ordás Gavilanes; O., desconocido.

Finca número 5.—Otra en el paraje denominado “La Cal”, polígono 11, parcela 64, con una superficie de 82,62 áreas, clasificada como cereal seco de 3.ª, que linda: N., Andrés Alvarez Sutil; E., Saturnino Pellitero Sutil; S., Mercedes García; O., Leonardo Alegre García.

Finca número 6.—Otra en el paraje denominado “El Teso”, polígono 11, parcela 263, con una superficie de 8,81 as., clasificada como cereal seco de 3.ª, que linda: N., Leonor Alegre García; E., Miguel Blanco Fdez.; S., Sandalio San Millán Pellitero; O., Leonor Alegre García.

Finca número 7.—Otra en el paraje denominado “Los Braos”, polígono 11, parcela 340, con una superficie de 13,49 as., clasificada como cereal seco de 3.ª, que linda: N., Severino Pellitero Pellitero; E., Juan Fernández Glez.; S., Severino Pellitero García; O., Angel Fernández Glez.

Finca núm. 8.—Otra en el paraje denominado “Cno Encina”, polígono 13, parcela 196, con una superficie de 6,66 as., clasificada como pradera de segunda, que linda: N., Eustaquio Blanco Cabero; E., Antonio García García; S., Paulino San Millán San Millán; O., M.ª Angela García Benéitez.

Finca número 9.—Otra en el paraje denominado “Viñales”, polígono 13, parcela 361, con una superficie de 3,70 as., clasificada como viña de 2.ª, que linda: N., Pedro Pellitero San Millán; E., desconocido; S., Pedro Pellitero San Millán; O., Manuel Alvarez Pellitero.

Finca núm. 10.—Otra en el paraje

denominado "Adilones", polígono 13, parcela 731, con una superficie de 2,96 as., clasificada como pradera de tercera, que linda: N., José Antonio Alvarez Pellitero; E., camino; S., comunal; Oeste, Antonia San Millán Alonso.

Finca núm. 11.—Otra en el paraje denominado "Sardonal", polígono 17, parcela 381, con una superficie de 8,34 as., clasificada como cereal secano de 3.ª, que linda: N., Julián Blanco Sutil; E., Porfirio Morán Cabero; S., Juan Fdez. Glez.; O., David González García.

Finca núm. 12.—Otra en el paraje denominado "Lagunales", polígono 20, parcela 545, con una superficie de 27,82 as., clasificada como cereal secano de 3.ª, que linda: N., Tomás García García; E., Manuel Ramos; S., Ireneo García Morán; O., Nicolás Alonso San Millán.

Finca núm. 13.—Otra en el paraje denominado "Reguericos", polígono 21, parcela 70, con una superficie de 13,47 as., clasificada como pradera de segunda, que linda: N., Domitila San Millán Alonso; E., Teodoro González Fdez.; S., Francisco Alvarez Pellitero; O., Aquilina García García.

Finca núm. 14.—Otra en el paraje denominado "Cno Bercianos", polígono 25, parcela 261, con una superficie de 16,73 as., clasificada como viña de 3.ª, que linda: N., Severino González Vidal; E., camino; S., Concepción Pellitero Heras; O., María Rosa Pellitero Pellitero.

Finca núm. 15.—Otra en el paraje denominado "El Real", polígono 26, parcela 799, con una superficie de 6,97 as., clasificada como viña de 3.ª, que linda: N., Nicasio Morán García; E., Basilia Casado Alvarez; S., Emigdio Alegre Ramos; O., Nemesio Pellitero San Millán.

Finca núm. 16.—Otra en el paraje denominado "Cno Bercianos", polígono 26, parcela 807, con una superficie de 9,06 as., clasificada como viña de 3.ª, que linda: N., Pedro Pellitero Fdez.; E., María Villafañe Alonso; S., Cecilia Pellitero Pellitero; O., Nicasio Morán García.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de su-

basta conforme al art. 133 de mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 20 de marzo de 1980.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 22 de marzo de 1980.—El Recaudador, Miguel Angel González García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1805

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 22/79, promovido por "Motores, Tractores y Autocamiones, S.A.", representados por el Procurador Sr. González Varas, contra don José Llamas González, mayor de edad, y vecino de León, sobre reclamación de cantidad, cuantía de pesetas 266.600 con más costas, en los cuales he acordado sacar a pública su-

basta por segunda vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados, con la rebaja del veinticinco por ciento de descuento, los siguientes bienes:

Unico.—Un furgón, marca Sava, matrícula LR-8698-B de 1.300 kg., usado. Valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las once horas, del día ocho de julio próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar ante la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

2722 Núm. 1167.—840 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 177/78, promovido por D. Luis Otero Amado, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Julio López García, sobre reclamación de 41.000 pesetas de principal con más costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados los siguientes bienes:

Unico.—Un coche marca R-5, matrícula LE-1196-B usado y valorado en setenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas, del día ocho de julio próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

2723 Núm. 1168.—720 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 167/79, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a siete de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Aquilino Janeiro Varela, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y dirigido por el Ldo. D. Adriano de Paz, contra D. Antonio Coalla Menéndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Grado (Asturias), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento cincuenta y dos mil ochocientas ocho pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Antonio Coalla Méndez y con su producto pago total al ejecutante D. Aquilino Janeiro Varela de las ciento cincuenta y dos mil ochocientas ocho pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación al demandado, en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

2724 Núm. 1169.—1.200 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada
Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por S. S.ª en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, que en este Juzgado se tramitan con el núm. 87 de 1980, a instancia de D.ª Cándida Iglesias Ramón, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Peranzanes, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de sus fallecidos padres D. Ceferino Iglesias Yáñez y doña María Ramón Yáñez, representada por el Procurador D. Antonio López Rodríguez, contra D. Narciso Alvarez Ramón, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Peranzanes, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y contra los ignorados herederos de la fallecida esposa de don Narciso Alvarez Ramón, sobre acción negatoria de servidumbre, cuantía in-

determinada, por medio de la presente se emplaza a los demandados como los ignorados herederos de la fallecida esposa de D. Narciso Alvarez Ramón, por segunda vez, para que en el término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; previéndoles que las copias de demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

2706 Núm. 1664.—800 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número dos de Ponferrada
Ofrecimiento de acciones*

Por tenerlo así acordado el Sr. don Manuel Suárez Robledano, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Ponferrada en Sumario 28 de 1980 sobre robos, por sustracción de una cazadora color negro de skay, una linterna, una armónica y una navaja de 25 cm., de hoja, de dos coches aparcados en esta ciudad de Ponferrada, en las calles de Ramón Alegre y de la Cemba, llevados a cabo por Jorge Blanco Rodríguez, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los propietarios de los anteriormente citados objetos sustraídos, los cuales se encuentran a disposición de los mismos en este Juzgado y cuyos propietarios son desconocidos.

Ponferrada, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta.—Firmas (ilegibles).

2681

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 78 de 1980, promovidos por Clínica San Francisco, S. A., de esta vecindad, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra D.ª Tomasa Juan Juan y D. Francisco Paz García, vecinos de Urdiales del Páramo, sobre reclama-

ción de dos mil doscientas sesenta y una pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Clínica San Francisco, S. A., contra D.ª Tomasa Juan Juan y su esposo Francisco Paz García, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto esta sentencia sea firme paguen al actor la cantidad de dos mil doscientas sesenta y una pesetas, imponiéndoles las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente.

2703 Núm. 1162.—900 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de juicio de cognición núm. 25 de 1979, seguidos a instancia de Miguélez, S. L., entidad domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigida por el Letrado D. Juan Méndez Trelles, y como demandado don Antonio Prada Vaquerín, mayor de edad, titular de Industrias R. A. D. A. y con domicilio en Santander, General Dávila, núm. 270, interior, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Miguélez, S. L., contra D. Antonio Prada Vaquerín, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de veintiséis mil setecientas dieciséis pesetas, más intereses legales, desde la fecha de interpelación judicial, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta.—Rubricado».

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta. Mariano Velasco de la Fuente.

2704 Núm. 1158.—1.040 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de notificación
y emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado en proveído dictado en el juicio de cognición núm. 133 de 1980, seguido en este Juzgado a instancia de D. Angel Gutiérrez Bayón, vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra D.^a Paulina Ramos cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, viuda, sus labores, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, se emplaza a la expresada demandada D.^a Paulina Ramos, por medio de la presente, para que en término de seis días comparezca en autos conforme determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una vez que comparezca se le concederán tres días para contestar la demanda en la forma prevista por la Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada D.^a Paulina Ramos, en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, (ilegible).

2627 Núm. 1171.—720 pts.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado penden actuaciones de juicio de faltas número 189/80, por presunta estafa, figurando como denunciante Emiliano Rodríguez López y denunciado José García Díaz; en cuyos autos recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número uno los presentes autos de juicio verbal de faltas número 189/80, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, figurando como denunciado José García Díaz y denunciante Emiliano Rodríguez López.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José García Díez, como autor de una falta del artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a Emiliano Rodríguez López en la cantidad de quinientas setenta y cinco pesetas, y a las costas procesales. Asimismo debo absolver y absuelvo a Arturo Yáñez Falagán, por no encontrarse en su proceder actitud merecedora de fal-

ta penal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—».

Lo anteriormente inserto, resulta de sus originales a que me he referido y a que me remito.—Y para que conste, cumpliendo lo mandado y surta los efectos oportunos, a efectos de notificación de sentencia al penado José García Díaz, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta.—Abel-Manuel Bustillo Juncal. 2683

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado penden actuaciones de juicio de faltas 187/80, sobre amenazas, en cuyos autos recayó la sentencia cuyo contenido es del tenor literal siguiente, en su encabezamiento y fallo:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta.—Vistos por el señor D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número uno de los de Ponferrada, los autos de juicio verbal de faltas número 187/80, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, figurando como denunciante Sergio Balboa Cubelos y denunciado José García Díaz... Fallo: Que debo condenar y condeno a José García Díaz, a la pena de mil pesetas de multa como responsable autor de una falta del artículo 585-3.º del Código Penal, con imposición de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto, resulta de sus originales a que me he referido y a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado y surta los efectos oportunos, al objeto de notificación de sentencia al penado José García Díaz, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta.—Abel-Manuel Bustillo Juncal. 2682

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas núm. 122/80, por daños en accidente de circulación, en el que aparece como responsable civil subsidiario: Albina Carrera Villarpiedo, con domicilio en Suiza. Por medio de la presente se cita a la referida de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, 34, bajo izquierda, para el próximo día veinte de junio, a las diez veinte horas, con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas señalado, advirtiéndole que deberá

comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 26 de mayo de 1980.—El Secretario (ilegible). 2708

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas n.º 8/1980, por daños en accidente de circulación, al colisionar el vehículo conducido por Armando-Luis González Gómez al coche propiedad de Aníbal Fernández González, el 7 de octubre de 1979, en Fabero; se cita al indicado Armando-Luis González Gómez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día diez de julio próximo a las diez treinta horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de asistir en concepto de denunciado a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, advirtiéndole que concurrirá con las pruebas que tenga y que podrá usar de la facultad que le confiere el art. 8.º del Decreto de 21-11-52.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veinticuatro de mayo de 1980. El Secretario Sust.º (ilegible). 2747

Anuncio particular

**Comunidad de Regantes
DE LA ACEQUIA DE LA FURRUXA**

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad, la que tendrá lugar el día 15 de junio próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece horas en segunda convocatoria, en el bar de don Francisco Ríos Alonso, sito en Villabuena, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria general del año anterior.

2.º—Aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual.

3.º—Examen de la cuenta de gastos correspondiente al ejercicio de 1979.

4.º—Ruegos y preguntas.

Villabuena, 28 de mayo de 1980.—El Presidente, Pedro Abella Fernández. 2751 Núm. 1173.—420 pts.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 0